

**Ponencia: La extensión universitaria y la formación integral de lxs abogadxs.
El caso del Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas de la FCJyS de la UNLP.**

**Autoras: Bianco, Carola, Perez Cazenave, Ligia y Talamonti Calzetta, Paula
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, Argentina**

Introducción

En el presente trabajo compartiremos una experiencia de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata – denominada “Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas” (en adelante “El Programa”)- a partir de la cual nos proponemos describir y analizar las relaciones y tensiones generadas entre las prácticas concretas de los miembros del proyecto de extensión y los fundamentos teóricos y metodológicos implicados. Nos interesa poner de resalto el contexto histórico y las relaciones sociales que le dan sentido al Programa así como las limitaciones y los desafíos que se han configurado hasta el momento.

Siguiendo con el razonamiento expuesto, pretendemos realizar un análisis diacrónico y sincrónico del programa mencionado, con el objeto de construir y poner a disposición de lxs lectorxs interesadxs¹ una mirada crítica de dicha experiencia, momento (el de la crítica) que consideramos indispensable como parte de los procesos de construcción y lucha por el sentido y los alcances de los derechos humanos y las instituciones del Estado. Más específicamente nos interesa poner en cuestión y aportar herramientas de análisis para repensar la formación de lxs abogadxs, y las posibilidades de la extensión universitaria en dichos procesos educativos, así como otros posicionamientos posibles de las universidades públicas en sus posibilidades de disputa por la progresividad de las políticas públicas de derechos humanos.

Partimos de algunas notas distintivas, dado que el Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas, surgió como consecuencia del trabajo territorial de los miembros del equipo², en cuyo transcurso se configuraron cuantiosas demandas por parte

¹ Consideramos que el lenguaje refleja y refuerza la realidad que vivimos, siendo un modo de organizar el pensamiento y representar(nos) el mundo. El Patriarcado es una estructura general de dominación, cuyo principio radica en la organización de los sujetos en dos categorías (mujeres y varones), la ponderación positiva del masculino sobre el femenino y la negación de todo aquello que escape a esa base dicotómica. En el lenguaje se cristalizan las desigualdades, las relaciones de poder y jerarquía. La generalización del masculino (por ejemplo, al aceptar “los hombres” como sinónimo de la humanidad) es un modo de ocultar las tensiones y violencias inherentes a la organización de las identidades en géneros dicotómicos. Por esto es que elegimos escribir con X, considerando que implica un esfuerzo colectivo por plantear una incógnita, por avanzar en un modo de comunicación que no discrimine ni jerarquice.

² Actualmente el Programa está integrado por Carola Bianco (abogada), Carolina Borrego (abogada), Lucía Belaunzarán (trabajadora social), Damián Lambusta (sociólogo), Martín Menestrina (abogado), Sebastián Pagano (abogado), Marcela Guzmán Martínez (trabajadora social), Ligia Pérez Cazenave (abogada) y Paula Talamonti Calzetta (socióloga).

de organizaciones sociales y de derechos humanos, respecto de herramientas jurídicas para hacer frente a la vulneración de derechos de niños y adolescentes.

Asimismo haremos referencia a los objetivos que, luego de dicho recorrido, se pusieron de manifiesto en torno a la participación de la FCJyS de la UNLP, en la construcción y escrutinio de las políticas públicas de derechos humanos y la necesidad concomitante de que dicha institución despliegue estrategias formativas en las que se ponen en juego distintas concepciones acerca de la extensión universitaria y los derechos humanos, directamente vinculadas al efectivo cumplimiento del rol.

Acto seguido analizaremos el trabajo realizado en los cinco años de existencia del Programa de mención, a través de sus producciones concretas y los desafíos pendientes.

De qué trata el Programa “Niñez, DDHH y Políticas Públicas”

Tal como consta en el proyecto aprobado por la Resolución del HCD de la FCJyS N° 246 del 7 de julio de 2011, el Programa tiene por finalidad trabajar y reflexionar críticamente sobre las políticas públicas de derechos humanos en relación a la niñez, desde el conocimiento y el trabajo concreto con a) niños en situación de calle en la ciudad de La Plata y a través de: b) Consultorios Jurídicos Gratuitos de la FCJyS- UNLP, c) organizaciones sociales y de derechos humanos que trabajan en los barrios en los alrededores de la ciudad de la Plata. Posteriormente se planteó la demanda y la posibilidad de sumar al trabajo a d) escuelas primarias y secundarias pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata (Escuela Anexa, Bachillerato de Bellas Artes, Escuela Nacional y Liceo Víctor Mercante).

Uno de los fundamentos principales de esta experiencia de extensión gira en torno a la concepción que sostiene que la educación jurídica pública debe comprender el ejercicio de prácticas de enseñanza aprendizaje en territorios en los que, dada la situación de vulneración de derechos en los que se encuentran sus habitantes, resultan inaccesibles material y simbólicamente para una significativa parte de los egresados de la carrera de abogacía. Dichas personas resultan desoídas en los reclamos judiciales y quedan por fuera o nuevamente desaventajadas en las disputas por el acceso a la agenda en donde se deciden las prioridades para la asignación de recursos y la construcción de políticas públicas.

Se hace referencia al acceso de todos los habitantes a sus derechos fundamentales para llevar una vida digna al amparo de la ley. Entre los principales obstáculos a dicho acceso, se encuentran el desconocimiento de dichos derechos fundamentales por parte de los destinatarios, la fragmentación de los abordajes disciplinares y la desarticulación de las acciones institucionales.

Tal como expresa el proyecto, estas problemáticas se presentan de manera compleja y requieren de un abordaje interdisciplinario desde una concepción no iluminista de la educación, ni paternalista por parte del derecho y el Estado.

Las distancias sociales entre quienes deben brindar respuestas a dichos problemas y quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, devienen fronteras que se evidencian palmariamente en materia de lenguaje y tornan sumamente difícil la construcción de lazos sociales que habiliten las acciones de restitución de derechos humanos para lxs niñxs y adolescentes.

“Los derechos no se tienen si no se ejercen” El reconocimiento de lxs niñxs como sujetos de derechos resulta una condición necesaria pero no suficiente para su efectivo acceso a la ciudadanía.

Por estas razones, en los fundamentos de la propuesta se expresa que “(...) el Programa supone otras funciones del derecho. Fundamentalmente, reivindica y/o permite resignificar su carácter político en tanto promueve la participación de la Universidad pública en la construcción de conocimiento a través del trabajo territorial, con la finalidad de brindar herramientas y proponer cursos de acción para la puesta en marcha de políticas públicas de derechos humanos para la niñez y el escrutinio de los fondos públicos”.

Desde el inicio del Programa se plantearon dos finalidades que desde la concepción mencionada se consideraron indisociables:

- 1) La tarea de extensión como parte de la formación de lxs abogadxs en el grado y el postgrado.
- 2) La intervención de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en los debates y el escrutinio de las políticas públicas de derechos humanos para la niñez.

Dichos propósitos se abordarían a través de la participación de estudiantes, docentes y organizaciones territoriales, en la creación de herramientas jurídicas para la exigibilidad de la puesta en marcha de la normativa vigente en materia de niñez (Sistema de Promoción y Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia, ley nacional 26.061 y provincial 13.298).

La necesidad de la creación de dichas herramientas provenía de las demandas que llegaban a la institución a través de casos concretos que accedían al Consultorio Jurídico Gratuito e Interdisciplinario, que funciona en la sede del Programa, en la misma FCJyS de la UNLP.

Los procesos de restitución de los derechos vulnerados de niñxs en situación de calle en la ciudad de La Plata, se pensaron y utilizaron como espacios de trabajo, reflexión y aprendizaje, sumamente propicios para el desarrollo de las habilidades mencionadas para la formación de lxs abogadxs, así como para la promoción y fortalecimiento de lazos sociales entre la universidad y las organizaciones territoriales.

El trabajo del Consultorio consiste en el asesoramiento y acompañamiento de organizaciones sociales, escuelas y otros programas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Desde el Consultorio se asesora y acompaña formalmente en procesos de restitución de derechos de niñxs y jóvenes y sus familias que son materialmente llevados adelante por éstxs en su centro de vida, junto a las organizaciones sociales, escuelas y/o programas de la Universidad.

La tarea comienza con la consulta de algunos miembros de la organización al Consultorio Jurídico de la Facultad reclamando por la vulneración de derechos de niñxs o adolescentes, a partir de la cual desde el Programa se organizan una serie de encuentros y un plan de acción para comenzar diversas instancias de acompañamiento y/o exigibilidad por el derrotero planteado en la nueva normativa de niñez hacia la restitución de manera *integral* de los derechos vulnerados de lxs niñxs y sus familias (en sentido amplio). La descentralización del sistema de promoción y protección de niñez, la obligación de escuchar a lxs niñxs, de asegurar soluciones integradoras de los diversos aspectos en juego que no impliquen la separación de lxs niñxs de sus centros de vida, así como el interés superior de cada niñx, son los principios claves de las intervenciones y estrategias que se plantean a las organizaciones sociales.

Se trata del acompañamiento en la restitución de los derechos vulnerados y no de la expropiación y asunción de la representación de dichos actores. Por ello, implica instancias pedagógicas y de diálogo donde se construyen estrategias de manera conjunta, y en las que lxs niñxs son parte esencial de la tarea.

Un poco de historia

Como adelantamos una nota distintiva se dio en la génesis del Programa, pues se inició a raíz de una experiencia territorial colectiva de denuncia y exigibilidad al Estado del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la niñez y sus familias.

Fue en el año 2008 cuando la Facultad de Trabajo Social de la UNLP y la Dirección de Niñez y Adolescencia de la municipalidad de La Plata acordaron mediante un convenio una articulación interinstitucional para trabajar en conjunto con niñxs en situación de calle en dos plazas céntricas de la ciudad de La Plata. Sin embargo, debido a la falta de recursos y a las condiciones de precariedad laboral de lxs trabajadorxs, esta propuesta del Estado se interrumpió³. Un grupo de estudiantes universitarixs que participaron en dicha articulación impulsó la creación de una organización social que se denominó “Autoconvocados por los

³ Sobre el programa estatal desarrollado por la Municipalidad de la Ciudad de La Plata ver: Talamonti Calzetta, Paula Mercedes (2013) Niñez en situación de calle: Experiencias de intervención en la ciudad de La Plata (Tesis de grado). -- Presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Licenciada en Sociología. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.951/te.951.pdf>

derechos de los pibes en situación de calle”. En la misma participaban otras organizaciones sociales de derechos humanos, instituciones académicas y actores independientes.

En ese contexto, el 25 de julio de 2008 el grupo de niñxs que se encontraba en situación de calle y vivía en una de las plazas céntricas⁴ de la ciudad sufrió un ataque violento por parte de una patota de 25 adultxs, mujeres y hombres que, vestidxs de civil – algunxs con el rostro cubierto y otrxs identificándose como policías- ingresaron a la plaza con palos y cadenas y armas de fuego y lesionaron a lxs niñxs bajo la consigna de “limpiarla”. Ese grupo de niñxs se encontraban en situación de calle hacía un tiempo. Habían sido desalojadxs en el año 2007 del edificio que compartían la Facultad de Humanidades, Psicología y Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP –que se encontraba a dos cuadras de la plaza donde se produjo el ataque violento- en la que habían vivido alrededor de un año. A partir de una situación violenta fueron arrojadxs a la calle.

La represión que sucedió en la plaza fue el puntapié para promover las actividades de la organización social que cambió su denominación a “Asamblea Permanente por los derechos de la Niñez”⁵. Luego del episodio represivo se amplió el espacio de reflexión y lucha colectiva desde el cual, se cursó la denuncia penal por lo sucedido y diversas peticiones a los órganos administrativos de promoción y protección de los derechos de la niñez. Sin embargo, ninguna fue viable.

Por un lado, el caso puso al descubierto la ausencia de la puesta en marcha del sistema de promoción y protección de derechos de la niñez vigente en la Provincia de Buenos Aires. Se puso en evidencia la ausencia de programas para promover y restablecer los derechos de lxs niñxs en situación de calle, la inexistencia de la comisión interministerial (encargada de articular con las instituciones responsables respecto a los derechos humanos vulnerados), la falta de conformación del Consejo Local (indispensable para el diseño y seguimiento de la problemática local de niñez a través del trabajo con organizaciones sociales y otros actores que trabajan con niñxs), la insuficiencia de plazas disponibles en la única casa de abrigo de la ciudad de La Plata, la violencia institucional que se ejerce contra lxs niñxs y el incumplimiento de la obligación de utilizar todos los recursos del Estado en aras del interés superior de lxs niñxs, entre otras acciones y omisiones del Estado.

Lxs representantes legales de lxs niñxs –en la mayoría de los casos, sus madres- intentaron algunas soluciones aisladas que no resultaron factibles, posiblemente por su

⁴ Cabe destacar que la Plaza San Martín se encuentra en el centro político de la ciudad, frente a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Legislatura de la Provincia. Sobre uno de sus laterales posee una Glorieta, que se ha constituido como centro de actividades políticas y culturales. Fue en dicha Glorieta donde este grupo de niñxs construyó su centro de vida.

⁵ Sobre el proceso de la Asamblea Permanente por los Derechos de la Niñez ver: Galimberti, Carlos María (2012) Politización, participación política y acción colectiva: La emergencia y conformación de la Asamblea Permanente por los Derechos de la Niñez en la ciudad de La Plata en el año 2008 (Tesis de grado). -- Presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Licenciado en Sociología. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.756/te.756.pdf>

fragmentación, la falta de profesionales idóneos para llevarlas a cabo interdisciplinariamente y fundamentalmente, por carecer de un proyecto que las articule y las contenga.

La organización social a la par de realizar un acompañamiento a lxs chicxs en situación de calle y sus familias (callejeadas, olla popular, etc.) emprendió varios reclamos hacia el Estado en diversos formatos: jornadas de visibilización a través de intervenciones artísticas y políticas en el espacio público, denuncias en medios de comunicación, elaboración de materiales y campañas de concientización, etc. Asimismo decidió ampliar su campo de lucha, llevándolo al ámbito judicial.

Con fecha 14 de octubre de 2008 se inició una acción de amparo colectivo que se caratuló “Asociación Civil Miguel Bru y otros c/ Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y otros s/ Amparo” con radicación en un Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

El amparo tenía como objeto la restitución de los derechos consagrados por las normas de niñez y la solicitud del dictado de una medida cautelar que contemplara la habilitación de un lugar “que opere como centro de referencia diurno y nocturno para niñxs”, dotado de profesionales. Con fecha 10 de noviembre de 2008, el juez interviniente entendiendo que los requisitos de “verosimilitud del derecho” y “peligro en la demora” se hallaban constatados hizo lugar al pedido. La medida cautelar fue apelada por el Estado Provincial y la Municipalidad, siendo ratificada en segunda instancia. Sin embargo, ni el Estado provincial ni el municipio efectivizaron la manda judicial, circunstancia que puso de manifiesto un problema de gravedad institucional, puesto que el Estado no sólo incumplió la normativa sino que se negó a cumplir una sentencia judicial a pesar de su ratificación en segunda instancia.

Por ese motivo, se realizó una denuncia de incumplimiento de la medida cautelar lo cual provocó una sanción económica a lxs funcionarixs responsables. Asimismo el juez de la causa le dio vista al fiscal de turno por la posible comisión de los delitos de abandono de persona e incumplimiento de los deberes de funcionarix públicx previstos en el código penal.

El 22 de mayo de 2012 el juez dictó sentencia definitiva haciendo lugar al amparo y condenando a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata a que, “dentro de un plazo de seis meses, procedan a realizar todas las acciones necesarias para la implementación efectiva del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño en la ciudad de La Plata”, especificando algunas acciones particulares. La sentencia fue cuestionada por las demandadas, encontrándose desde 2012 en la Suprema Corte provincial para su resolución definitiva.

Asimismo, la represión de 2008 evidenció la disociación ente teoría y práctica social, entre el conocimiento producido en la universidad pública y la realidad a la que debe atender y de la cual debe abrevar para su producción. La única intervención de los actores

del campo académico se había limitado al desalojo del hall central del edificio de las Tres Facultades. No se exigió desde ese espacio alguna solución para contener a lxs niñxs, cuyos derechos humanos se encontraban violados. La Universidad no se sintió interpelada como parte del conflicto.

Un grupo de docentes que formaban parte de la Asamblea propusieron dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la creación de un programa de extensión, al cual la institución se mostró receptiva y finalmente mediante la Resolución HCD N° 246/11 aprobó la creación del Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas en el ámbito de la Secretaría de Extensión.

¿Por qué la extensión universitaria? ¿Cómo se relacionan las intervenciones en problemáticas de derechos humanos y la formación de lxs abogadxs?

En trabajos anteriores hemos analizado con profundidad la historia de la extensión universitaria, así como los proyectos y concepciones que se encuentran implicados en las diversas prácticas al interior de la FCJYS de la UNLP.

Asimismo, también hemos hecho referencia a que desde la perspectiva crítica de derechos humanos, la extensión universitaria resulta central para la democratización en la producción del conocimiento y en el mismo sentido para la formación de lxs abogadxs.

En esa dirección, dijimos “—concordantemente a lo expresado por Silvia Brusilovsky (1998) - resulta necesario articular la teoría y la práctica en los procesos de formación de graduadxs universitarixs con sentido social crítico y de encontrar estrategias institucionales para llevar a cabo esta propuesta. Además —agregamos- no sólo se trata de formación de graduadxs sino que la institución también debe preguntarse por la formación de sus docentes en consonancia con la misma propuesta.

En el trabajo que comentamos la autora trata dos principios de política universitaria que resultan centrales a la hora de abordar la problemática:

a) el principio de democratización: que alude tanto a la relación de la universidad con la sociedad cuanto a la vida interna de la institución.

Allí se coloca como uno de los ejes de su proyecto lo que se ha dado en llamar democratización epistemológica⁶, el proceso por el cual se genera conocimiento científico y técnico con posibilidad de participación de la mayoría de la población en su construcción.

La democratización epistemológica tiene así dos caras, la que reconoce la necesidad de que los sujetos populares participen en la construcción de conocimiento y la

⁶ “Recíprocamente, los conflictos epistemológicos son siempre, inseparablemente, conflictos políticos: es por eso que una investigación sobre el poder en el campo científico podría comprender sólo cuestiones de tipo epistemológico” Pierre Bourdieu “El campo científico”. Redes, Revista de estudios sociales de la ciencia. Centro de Estudios e Investigaciones Universidad Nacional de Quilmes. Publicado originalmente en Actes de la recherche en sciences sociales, n° 1-2, 1976, bajo el título Le champ scientifique. Traducción de Alfonso Buch, revisada por Pablo Kreimer.

que reclama que el conocimiento que se construya sea significativo para entender y resolver los problemas relativos a sus condiciones de vida material y simbólica.

Asimismo, involucra a la democratización pedagógica, que constituye también una cuestión central de política universitaria. Se plantea la necesidad de que la universidad trabaje hacia el interior mismo de la institución para que la tarea universitaria responda efectivamente a las necesidades reales del país. La enseñanza puede entenderse no sólo como un proceso técnico- metodológico de puesta en circulación de conocimientos sino también como un proceso de construcción de sujetos sociales.

b) El principio de demostración: Con este concepto se coloca en el centro de la discusión una concepción para la evaluación de lo que hoy se llama calidad, factibilidad e impacto social del conocimiento. La idea que se sostenía era que la calidad técnica del conocimiento no puede ser evaluada en abstracto, desde criterios referidos exclusivamente a sus características intrínsecas, sino a su significación para el logro de objetivos de política social, en concretas condiciones históricas que determinan sus formas de validación.

El principio de que el Estado es el principal responsable de la creación de servicios de educación, salud, vivienda, considerados como derechos universales define los límites de la extensión universitaria: las experiencias deben ser tomadas por instancias no universitarias.

En síntesis, las ideas de democratización y demostración suponen un doble camino: uno hacia la sociedad y el Estado y un proceso de modificación de la institución universitaria a través de actividades de investigación y docencia que permitan integrar la universidad a su entorno social.

No se afirma el rol transformador del conocimiento académico sino el compromiso y puesta a prueba social de conocimientos para responder a las necesidades de los sectores populares.⁷

Siguiendo con el razonamiento expuesto, es menester señalar que nada de lo anterior resulta factible si no encaramos la necesidad de superar la concepción estrecha del derecho heredada del formalismo jurídico que predomina en nuestras escuelas de abogacía, y que lo reduce a las normas positivas.

En este sentido vale recordar tal como lo expusieramos en otro trabajo⁸, “en lugar de esta concepción (el formalismo) se debe utilizar otra que incluya en lo jurídico además de las normas, a los actores, los símbolos, las ideas, las relaciones de poder e instituciones sociales que constituyen la práctica del Derecho”.

⁷ Bianco, Carola (2005) “Tensión y Extensión universitaria. El modo en que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales instituye sus lazos con la comunidad.” En actas del *Sexto Congreso Nacional de Sociología Jurídica “El Derecho en la Sociedad Actual”*. Universidad de Buenos Aires (UBA). Noviembre de 2005

⁸ Marano, Gabriela, Bianco, Carola (2010) “La formación de los abogados y la lucha por el derecho. Apuntes para la configuración del campo jurídico latinoamericano”. Universidad Nacional de Córdoba, 2010.

La perspectiva crítica resulta indisociable de la Interdisciplinariedad. En el caso del Derecho, el aislamiento disciplinario ha sido reforzado por el formalismo jurídico que al difundir eficazmente la creencia de la separación entre el campo jurídico y los demás campos ha desalentado o desacreditado la indagación de las conexiones entre lo jurídico y lo social con base en herramientas de análisis tomadas de distintas disciplinas. Para burlar el doble efecto de la Ciencia Moderna y del formalismo jurídico, los estudios interdisciplinarios combinan, campos de conocimiento tales como la Sociología, la Filosofía, la Historia, la Antropología, la Ciencia Política y la Economía.

Asimismo la perspectiva crítica alude al esfuerzo consciente por cuestionar los fundamentos de las formas jurídicas y sociales dominantes con el fin de impulsar prácticas e ideas emancipatorias dentro y fuera del campo jurídico. Esto implica una doble tarea. Primero, deben ser altamente reflexivos, hacer explícitos a la audiencia a la que se dirigen los propósitos que persiguen y la forma en que dicha audiencia y los propósitos contribuyen a una agenda de transformación social en dirección a una sociedad más igualitaria y justa. Segundo, deben seguir una estrategia en dos tiempos - la dialéctica deconstrucción-reconstrucción- (García Villegas M. y Rodríguez, C. 2003), en la cual se encuentra el desafío de los estudios interdisciplinarios críticos sobre el Derecho:

1º) Momento deconstructivo: analizar los fundamentos de las prácticas jurídicas dominantes que sirven para reproducir el status quo, tales como la creencia en la neutralidad del derecho, difundida por el formalismo y las concepciones minimalistas de los Derechos humanos y maximalistas de las reglas del juego del mercado, en las que se basan las reformas neoliberales del derecho en América Latina.

2º) Momento constructivo: los estudios críticos luego de la demolición de tradiciones que implican la reproducción de las prácticas opresivas del Derecho en perjuicio de los sectores más desaventajados, pueden proponer prácticas, instituciones y formas de pensar concretas que encarnen valores de compromiso e inclusión social y que representen alternativas viables de acuerdo al estado de cosas existente.

Como dijimos, la interdisciplinariedad y la perspectiva crítica están estrechamente relacionadas, sobre todo cuando se centra la atención en las prácticas de enseñanza del Derecho, pues al analizar la ciencia moderna y proponer la superación de las barreras disciplinares, se libera el potencial crítico encorsetado, por la dedicación a la construcción de dichas fronteras y permite encarar temas de investigación-acción y usar herramientas analíticas, que las ciencias modernas han desacreditado. A ello se suma la posibilidad de construir con lxs otrxs, la necesidad de sumar miradas y por ende, actores que posean tradiciones disciplinares diferentes y, por tanto, repensar y reelaborar colectivamente nuestras imágenes acerca del Derecho y su enseñanza.

Como señala Sousa Santos (2004:35) el conocimiento universitario fue a lo largo del siglo XX netamente disciplinar, pero en las últimas décadas se dieron alteraciones que desestabilizaron este modelo de conocimiento, abriendo el camino a lo que llama conocimiento pluridisciplinario, un tipo de conocimiento contextual en el que el principio organizador es la aplicación, resultado del acuerdo entre universidad y sociedad: “la sociedad deja de ser un objeto de interpelaciones de la ciencia para ser ella misma sujeto de interpelaciones a la ciencia”.

Relaciones homologas entre derecho y enseñanza⁹

Por otra parte, un Derecho crítico debe ir de la mano con un cambio en la enseñanza de ese Derecho. En este sentido, desde el Programa apelamos a la posibilidad de una educación problematizadora, a través de la cual lxs sujetxs vayan percibiendo críticamente *cómo están siendo* en el mundo y podamos especificar, cómo se están formando como abogadx en una universidad pública. Así, tratamos de reflexionar sobre la educación problematizadora en la Facultad de Derecho y sus dimensiones constitutivas.

El punto de partida es el diálogo, que nace de una matriz crítica y genera criticidad. El diálogo supone una relación horizontal, que reconoce la asimetría en la relación pedagógica¹⁰ pero que no supone una jerarquía diferente a favor de unxs sobre otrxs, sino una posición educadora alternante y recíproca.

El diálogo se nutre de confianza, por eso, sólo el diálogo comunica en sentido pleno¹¹; el antidiálogo no comunica, hace comunicados. Por su parte, la Pedagogía de la comunicación se apoya en la virtud de la creencia, es allí donde el diálogo tiene significación, la creencia en la persona y en sus posibilidades (Freire, 1976).

En directa relación con lo anterior, es de suma importancia en el ámbito universitario la cuestión de los contenidos. No puede haber educación sin contenidos, pero desde un punto de vista político, la cuestión está en quién elige los contenidos, a favor de quién y de qué estará su enseñanza. Una perspectiva democratizadora del currículum avanza sobre la crítica de los objetos de conocimiento como construcciones sociales, así como en la promoción de la capacidad de elección de los contenidos por parte de lxs estudiantes, como ejercicio de la autonomía y la responsabilidad.

⁹ Una fundamentación más extensa sobre estas ideas la hemos realizado en la obra citada: Marano, Gabriela, Bianco Carola 2010.

¹⁰ En *Pedagogía de la Esperanza* (1998), Freire se detiene a analizar este aspecto tantas veces criticado de la horizontalidad de la relación pedagógica y la supuesta desaparición del docente, señalando que el diálogo entre profesorxs y alumnx no los convierte en iguales, “no nivela, no reduce el uno al otro...La relación dialógica no anula el acto de enseñar” (p.112).

¹¹ Usamos la expresión “comunicación en sentido pleno” para dar cuenta que si bien Freire apela a la comunicación intersubjetiva en sentido positivo, damos cuenta de que la comunicación no es un proceso claro y transparente, sino atravesado tanto por el conflicto, la hibridez, el amor, etc.

Finalmente, siguiendo a Sousa Santos (2004) creemos en la potencialidad de las distintas formas de actividad de la universidad que tienden a la legitimación social, es en este punto que cobra especial trascendencia la extensión universitaria, la investigación-acción y la “ecología de saberes”. Esto último adscribe a la convocatoria y al diálogo entre saberes de distinto tipo en el interior de la institución universitaria, rompiendo con el vínculo recíproco entre injusticia social e injusticia cognitiva que padecen los sectores populares. Estas formas no sólo le otorgan legitimidad social a la universidad, sino en relación con lo que aquí nos convoca, implican una perspectiva de formación distinta, la formación de un profesional críticx comprometidx con la realidad, capaz de realizar el socioanálisis de sus hábitos, desmontar sus naturalizaciones y apelar con otrxs a la construcción del mejoramiento social.

Reiteramos, en “esta opción (abrir el diálogo, incluir interlocutorxs y actores) es menester recalcar que no la proponemos solamente desde el punto de vista de incorporar “beneficiarixs” a la tarea que realiza la universidad, o mejorar la calidad de la educación –lo que no se excluye- sino sobre todo en vista de la construcción de un proceso (de generación del conocimiento, de metodología de trabajo) que desde el vamos sea democrático, es decir, incluya a la mayor cantidad posible de intereses en un ida y vuelta de formación de subjetividades¹². Esta concepción significa no solamente “trabajar para” sino “trabajar con”, abriendo el juego, dejando de lado el miedo a lo desconocido¹³ y asumiendo los riesgos de que el “otrx” participe con nosotrxs también como compañerx, operador, maestrx, coordinador, decisor, incorporando –integrando- su lenguaje, su metodología de trabajo, sus formas de resolución de conflictos, su visión, sus ritmos, sus hábitos, sus anhelos. Tal como le expusimos al comienzo, concebimos que los proyectos de extensión son una oportunidad de quiebre, una fisura por dónde pueden filtrarse los cambios¹⁴”. (Bianco: 2005)

¹² “El sujeto no está dado sino que se constituye. Finalmente son estos procesos constitutivos de subjetividad, en el marco de la formación implicada en la extensión, los que configuran nuestro tema de reflexión. Pensar a los espacios de extensión y como auténticos espacios de formación y constitución de sujetos pedagógicos y sociales. Desde este enfoque podemos considerar a los sujetos pedagógicos tanto formadores como en formación. Un mismo sujeto –en todos los niveles- forma y es formado en el seno de la actividad de la extensión y en esa formación se presenta un convivio entre teoría-práctica-acción. La educación es una práctica productora, reproductora y transformadora de sujetos y afirmamos que las situaciones educativas tienen como finalidad constitución y cambio subjetivo” Manuel Argumedo y otros, “Las estrategias de formación de sujetos en los proyectos de la extensión universitaria en la UNLP”, Trabajo de investigación publicado en La Universidad Cautiva. Legados Marcas y Horizontes. Publicación colectiva. Pedro Krotsch (organizador). Marcelo Prari (editor) FLACSO Argentina. Ediciones Al Margen. La Plata. 2002.

¹³ Bachelard (citado por Pichon Riviere) dice que existe en un conocimiento un “obstáculo epistemofílico”. “Es decir, que en el campo del conocimiento, el objeto de conocimiento se sitúa como un enemigo del sujeto”. Agrega luego que la fantasía básica que dificulta el aprendizaje es una fantasía que fue señalada por Melanie Klein: “es el temor, la ansiedad de destruir el objeto de conocimiento...”pero otra ansiedad se suma a ésta, y es el temor a quedar dentro del objeto una vez que se ha penetrado en él y se lo ha vaciado”. Para concluir que “si no se analiza la situación precozmente, se produce un fenómeno muy especial, que podemos llamar fenómeno de distanciamiento del objeto”, Enrique Pichon Riviere (1975), “El proceso grupal. Aplicaciones de la psicoterapia de grupo”.

¹⁴ Creemos, que “Si de aprender a pensar se trata, la propuesta es dar cauce a la creatividad, rompiendo con los caminos letales de la eterna repetición. Sostener el deseo de aprender poniendo “todo en cuestión”, renunciando

Lo producido es deuda

Desde el inicio del Programa, a partir del diálogo e intercambio con las organizaciones sociales, se presentó como una tarea primordial para lxs integrantes del espacio la elaboración de materiales que brindasen herramientas jurídicas específicas para las organizaciones y estudiantes de la carrera de derecho. Esto se debía a la gran vacancia que se encontraba desde el equipo al momento de tener que presentar peticiones administrativas o judiciales, lo que generaba la necesidad de elaborar procedimientos que fuesen posibles de ser rutinizados, posibilitando así la ingerencia desde el “afuera” en las políticas públicas.

La primera propuesta consistió en un ciclo de talleres con integrantes de las organizaciones con las que nos encontrábamos trabajando en conjunto en relación al accionar policial y la detención de niñxs y adolescentes en la ciudad. Para ello se convocó a una serie de docentes universitarixs con reconocida trayectoria no sólo desde la investigación y la docencia sino desde la intervención tanto profesional como militante. De estos encuentros participaron Fabio Villarruel, Esteban Rodríguez, Mariano Gutiérrez, Julián Axat, Ángela Oyhandy, Aníbal Hnatiuk y Federico Pérez Aznar. Allí se analizaron y establecieron ciertos patrones de comportamiento de las fuerzas policiales en la calle; y, a la luz de la normativa, se sistematizaron esas experiencias. Como parte de este proceso se realizó un estudio de comparación y análisis de un conjunto de protocolos de actuación ante la detención policial desarrollados por organismos de derechos humanos de la ciudad. El producto final consistió en la elaboración de un material que pudiese ser de utilidad en situaciones de urgencia, de fácil interpretación y traslado. Se elaboró en formato de un tríptico con preguntas y respuestas, denominado: “¿Qué hacer ante la detención policial?” Al mismo tiempo se ofreció a las organizaciones, trabajadorxs y estudiantes una planilla para relevar los datos de las detenciones. El objetivo era elaborar estrategias conjuntas de actuación y aportar a la construcción de redes para afrontar las situaciones de violencia institucional. Finalmente se construyó un recusero unificado, con contactos útiles tanto de comisarías como de instituciones judiciales y de derechos humanos a las que recurrir ante situaciones de urgencia.

Durante dos años se continuaron realizando talleres y jornadas de debate en diversos espacios tanto de la ciudad como del interior de la provincia de Buenos Aires (junto a proyectos de extensión universitaria, consultorios jurídicos gratuitos, mesas técnicas, escuelas, organizaciones sociales, unidades penitenciarias, etc.) A mediados del año 2013,

a los modelos referenciales sacralizados y a todo aquello que por no ser interrogado, problematizado, se naturalice para siempre” (Graciela Jasiner, Mario Woronowski, “Para pensar a Pichon”, Lugar Editorial, 1992)

viendo la necesidad de sistematizar las propuestas de actuación elaboradas, se realizaron cartillas sobre tres temas que se habían abordado desde el Programa tanto desde los talleres como de las intervenciones del Consultorio Jurídico Gratuito especializado: problemática de tierra, vivienda y desalojo judicial; violencia familiar y abuso infantil; y salud mental y adicciones.

El propósito de estos materiales era ofrecer de manera sistemática información relevante para identificar los problemas, desnaturalizar algunos mitos vinculados a ellos, colocar la normativa de derechos humanos de la niñez en función de las posibilidades de resolución de dichas problemáticas y ofrecer recursos institucionales disponibles en la región.

Entre agosto y septiembre del año 2013 se desarrollaron una serie de talleres para volver a revisar las propuestas elaboradas en las cartillas con organizaciones sociales, de derechos humanos, trabajadorxs y estudiantes interesadxs. La propuesta pedagógica consistió en presentar las principales líneas del cambio paradigmático en torno a la niñez, comprender la nueva legislación desde una perspectiva crítica de derechos humanos y abordar desde una mirada interdisciplinaria las diferentes problemáticas que atraviesan a la niñez y adolescencia. Para ello, por un lado, ofrecimos un espacio expositivo de presentación de estas ideas, para lo que convocamos a referentes en cada una de las temáticas, como Claudia Saavedra, coordinadora del CPA y especialista en consumo problemático de sustancias, y Valeria Segura, directora del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Por otro lado, partiendo de la premisa de que todo proceso de aprendizaje parte de un diálogo con los saberes propios y que sólo es posible una apropiación que sea construcción individual y colectiva, activa y crítica, se generaron espacios de debate y trabajo en grupos.

Se continuaron realizando talleres y jornadas con diversos agentes a la vez que se utilizaban las cartillas incorporándose como práctica protocolizada en la tarea cotidiana del Consultorio Jurídico Gratuito.

En el encuentro con diversos espacios vinculados a la promoción de los derechos de la niñez, se observó que no sólo eran necesarias estrategias de actuación ante situaciones problemáticas concretas, sino que debíamos sistematizar la matriz interpretativa que se había ido construyendo en el Programa desde las tareas cotidianas de extensión, docencia e investigación¹⁵. El proceso de cambio paradigmático había abierto un escenario

¹⁵ El Programa acreditó el proyecto de Investigación denominado “Problemas menores. El juzgamiento de las políticas públicas en materia de niñez y juventud en la provincia de Buenos Aires. Prácticas y prestaciones en disputa” J139. La investigación tiene como objetivo comprender los modos de juzgamiento de las políticas públicas provinciales en materia de niñez y adolescencia por parte del fuero contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires entre los años 2007 y 2013. Se busca indagar y comprender los mecanismos estructurales y culturales subyacentes en las diversas formas en que el fuero contencioso

de interpretación de las “nuevas” normativas de niñez en el cual el Programa y la FCJyS se encontraban disputando sus sentidos como un actor más desde la práctica jurídica. Había que cristalizar esa matriz en un producto escrito para que éste pudiera difundirse, replicarse, debatirse, criticarse y superarse.

De este modo, se identificó la necesidad de elaborar un libro de uso práctico que sea una invitación a introducirse en la temática de los derechos de la niñez y a su exigibilidad, que ofreciera elementos teóricos, protocolos de actuación y recursos institucionales y pedagógicos, que presente una unidad y coherencia entre sus elementos pero a la vez puedan utilizarse sus partes por separado, que estimule a su estudio crítico y a la vez sirva como material de consulta ante situaciones concretas.

En el proceso de redacción y edición, Juan B Duizeide, Julia Goulffier y Ana Cuenya aportaron una nueva lectura al material, al mismo tiempo que Juan Bertola, artista plástico elaboró una serie de dibujos que, desde otro lenguaje, buscaban interpelar y promover procesos de creación y apropiación de las nociones que en el libro se presentaban. El libro “Niñez y Derechos Humanos. Herramientas para un abordaje integral” finalmente vio la luz en marzo del 2016.

El libro pretende contribuir a la obligación estatal de dar a conocer los principios y disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (art. 42 CDN), aportando a la lucha por la efectividad de los derechos reconocidos en aquel tratado internacional ratificado por la República Argentina en el año 1990.

Asimismo, a partir de una perspectiva crítica de los derechos humanos, da a conocer herramientas para que cualquier persona pueda exigir el cumplimiento de los derechos de niñxs y jóvenes. Específicamente ofrece herramientas a las organizaciones sociales, abogadx, profesionales, trabajadorxs y efectores del Sistema de Promoción y Protección de los derechos de la niñez. Para ello, se basa en el principio axiológico desde el cual se sostiene que no debe hacer falta un abogadx para acceder a los derechos humanos. Por el contrario considera que aquellxs resultan necesarixs para interpelar al Estado y diseñar políticas públicas que garanticen el acceso a tales derechos. De este modo, propicia la construcción de una ciudadanía no sólo titular de derechos sino con capacidad de exigirlos y ejercerlos.

Se propone “abrir” el lenguaje del derecho, desnaturalizar un procedimiento elitista que encierra al derecho en las oficinas de “lxs especialistas”, y hacerlo más aprehensible, democratizando su acceso y uso.

administrativo ejerce el juzgamiento de dichas políticas públicas. Para ello se concentra en el estudio de corte cualitativo de las prácticas y representaciones que operan en los procesos de enjuiciamiento de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y jóvenes y, más específicamente, aquellas donde se ponga en juego la efectivización de derechos económicos, sociales y culturales en tanto derechos humanos.

Para alcanzar estos objetivos, el libro contiene un material pedagógico que implica un proceso de aprehensión. En ello se involucran diversos elementos: el diseño, los dibujos, el formato, los talleres, los protocolos.

El libro, está dividido en varias partes. El primer apartado, presenta un recorrido profundo sobre el conocimiento teórico en relación a los derechos humanos de la niñez, consta de una sección normativa y otra que contextualiza estos derechos en tanto producto histórico- cultural. Las modalidades tradicionales de intervención estatal en torno a la niñez, (lo “asistencial” y lo “penal”) se organizan y jerarquizan en relación a una perspectiva de derechos humanos. Se describe la preeminencia de la promoción, protección y restitución de los derechos de la niñez y de manera subsidiaria y residual el poder de castigo del estado a través de la responsabilización penal juvenil. De este modo se disputa con las nociones punitivas que identifican la transgresión juvenil con las carreras delictivas “profesionales” y donde el castigo debe ser el tratamiento prevaleciente por parte del Estado.

En el segundo apartado se presentan tres “Protocolos de actuación” ante situaciones de desalojo, salud mental y adicciones y violencia de género y abuso infantil. Para ello se presentan algunas nociones básicas tanto teóricas (para la interpretación y construcción de los problemas) como normativas y una serie de recomendaciones de actuación.

El último apartado, consta de un “Recurso”, que presenta tres recursos diferentes. En primer lugar realiza un recorrido por la jurisprudencia vinculada a la temática, destinado a abogadxs y profesionales del derecho. En segundo lugar ofrece datos útiles sobre instituciones responsables, lugares a los cuales se debe recurrir ante las diversas situaciones, está destinado a cualquier persona u organización que esté interviniendo en la provincia de Buenos Aires. Finalmente, realiza un conjunto de propuestas pedagógicas para trabajar con estos protocolos tanto en el aula como en talleres y espacios educativos no formales.

Reflexiones finales y desafíos pendientes

Hemos dicho en anteriores investigaciones¹⁶, y consideramos necesario reiterarlo aquí, que “las visiones tradicionales del Derecho y de la Pedagogía, contribuyen a reproducir las estructuras y los hábitos de lxs agentes y por ello, a sostener las desigualdades sociales que resultan negadas (invisibilizadas) al enfatizar dogmáticamente, la igualdad ante la ley y la igualación e inclusión social a través de la enseñanza pública, con prescindencia de la

¹⁶ Marano, Gabriela, Bianco, Carola (2010) “La formación de los abogados y la lucha por el derecho. Apuntes para la configuración del campo jurídico latinoamericano”. Universidad Nacional de Córdoba, 2010.

problematización colectiva de lo que efectivamente hacemos cuando enseñamos y aprendemos Derecho.

La transformación de dicho campo no puede provenir de discursos alienados de las interpretaciones y representaciones sociales que operan en la acción de los actores en situaciones concretas de restitución de derechos humanos, enseñanza y aprendizaje.

Esto es así, porque si bien los discursos jurídicos y pedagógicos se han modificado, las rutinas continúan rigiéndose por pautas culturales que los desatienden y/o contradicen.

La transformación material y simbólica, y el cambio cultural que implican, no puede imponerse ni transmitirse unidireccionalmente, la autonomía se construye con la participación activa de los sujetos implicados, y por tanto, no puede prescindir de sus posibilidades de crítica, ni de la apropiación material de las alternativas de debatir y disputar el sentido de su realidad y el rol que el Derecho ocupa en el abordaje de la conflictividad social.

La propuesta de cambio, de democratización de las prácticas, de la construcción de sujetos críticos que influyan en la transformación de la realidad social a través de su rol profesional, se sustenta en las posibilidades de integrar el diálogo y la educación problematizadora y pluridisciplinar, al interior de la institución, recreando los espacios de encuentro y fomentando nuevas rutinas emancipatorias, colectivamente. Por las razones que hemos dado, consideramos indispensable que la universidad promueva y acompañe el proceso de cambio en torno a la vinculación bidireccional entre nuestra universidad y la comunidad en la que se encuentra inserta”.

Sin perjuicio de lo anterior, han transcurrido más de diez años de problematizaciones teóricas acerca de la formación de lxs abogadx, la lucha por la democratización del acceso a los derechos humanos, la extensión universitaria como un aspecto clave en la formación integral del abogadx, entre otros temas que constituyen los fundamentos teóricos de nuestra práctica y por ello también los de la presente ponencia. En el trabajo que compartimos en esta oportunidad venimos a poner en cuestión los aspectos que emergieron de la práctica de extensión desarrollada por el Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas de la FCJyS de la UNLP.

La propuesta descrita asume el desafío de formar profesionales del derecho partiendo de las intervenciones concretas. Se trata de una propuesta diferente pues en este caso proponemos que la institución se coloque en un lugar diferente. Pensando a lxs abogadx no en representación de actores individuales, sino como parte de la construcción de la política pública para la remoción de los obstáculos al acceso de los derechos humanos de los niñxs, sin discriminación. Para ello el espacio educativo, en este caso el Programa de Niñez, se coloca como parte de una comunidad en la que el derecho es una dimensión (y parte también) de la conflictividad social. El rol del derecho no se limita a un momento

posterior del conflicto, sino “desde el vamos” a disputar la definición del conflicto mismo, y la adjudicación de los roles de lxs actores involucradxs.

En esta propuesta ni el derecho, ni lxs abogadxs expropian los conflictos a lxs propixs actores, sino que asumen el conflicto, como objeto de disputa, y apuestan por la remoción de obstáculos al acceso de los derechos indispensables de lxs niñxs, en el marco de la promoción de los restantes derechos indivisiblemente relacionados.

La intervención pensada de manera integral, única manera de intervenir adecuadamente cuando se trata de derechos humanos vulnerados, plantea el desafío de que lxs abogadxs además de aprender las normas positivas vigentes, aprehendan de manera sistemática y crítica sobre cada conflicto humano y social que se encuentra en juego y que le da sentido al derecho, sus cuestiones centrales, sus aspectos teóricos y en tensión, y acto seguido, desarrollen una metodología adecuada para su abordaje, que además está decir, deberá ser pluridisciplinaria por definición.

Se pone de resalto así la labor pedagógica del derecho. Pues cada intervención brinda la oportunidad de poner a disposición de lxs protagonistas los fundamentos teóricos de las herramientas, entre las que deben elegir y hacerse cargo de su uso para la resolución legítima de los conflictos sociales. Estas herramientas, deben ser usadas en una espiral ascendente de autonomización. Cada conflicto brinda la oportunidad de aprehenderlas y difundirlas. El desafío asumido es que luego de cada intervención todxs lxs actores se encuentren fortalecidxs en el conocimiento y uso de sus derechos. Tanto lxs abogadxs como lxs restantes participantes del abordaje, fundamentalmente las propias partes del conflicto, lxs niñxs involucradxs, deben culminar sabiendo por qué se intervino de ese modo, para ello debe darse el espacio pedagógico necesario para que lxs involucradxs en el proceso de restitución puedan asumir el carácter de parte real en la toma de decisiones y se hagan responsables también de las consecuencias. Ello también permite que puedan estar en condiciones de volver a intentarlo en ocasiones venideras. El derecho se constituye así como herramienta de transformación social.

Por otro lado, pensamos a la institución como un actor más interesado en el cumplimiento de la norma, tratándose de niñxs con derechos vulnerados, pensamos la intervención de la institución desde un posicionamiento propio. La Facultad construyendo conocimiento, cuantitativo y cualitativo, ofreciendo al Estado datos imprescindibles, para que pueda remover los obstáculos al acceso a los derechos humanos vulnerados de este sector de preferente tutela. Y también, controlando la ejecución de los programas, a través del seguimiento de los casos concretos, construyendo herramientas de exigibilidad para promover el cumplimiento de las normas, enseñando derecho a través del ejercicio mismo, brindando la posibilidad de enseñar en actos, que los derechos no se tienen si no se ejercen.

El libro que comentamos, forma parte de los procesos de construcción colectiva y territorial del conocimiento, y de las soluciones posibles. Para ello se asume el desafío de comunicar los fundamentos de las herramientas y la propuesta pedagógica de aprender interviniendo e intervenir aprendiendo.

Los obstáculos y desafíos provienen de una cultura huésped, una cultura que aloja la vulnerabilidad de lxs niñxs, y que lo hace de modos invisibles, naturalizados, que impiden su autonomía, cosificándolxs. Esta cosificación la vemos cuando lxs niñxs son demonizadxs y arrojadxs al sistema penal, hasta convertirse en *menores*. Sin embargo el resto de la niñez, la que no padece problemas de desventaja económica y social, también resulta cosificada, de la mano de la idealización, la imposibilidad de ser escuchada, los abusos a su integridad física y sexual, siendo blanco privilegiado del mercado y el consumo masivo.

Estos impedimentos que se agravan por las dificultades que han tenido y tienen lxs adultxs de generar espacios que favorezcan la comunicación entre distintas generaciones, resultan homólogos a los impedimentos que posee la ciudadanía en general de apropiarse de las herramientas indispensables para poder ejercer y exigir políticas públicas de derechos humanos que sean progresivas.

Los espacios sociales asignados a lxs niñxs, a través de la lógica del mercado para unxs y del sistema penal para otrxs, resultan un obstáculo para las políticas públicas de derechos humanos, en las que la interjurisdiccionalidad y la intersectorialidad resultan necesarias.

La participación de lxs niñxs deviene en la cuestión central, “es el derecho que marca sin lugar a dudas el reconocimiento de la infancia como sujeto del derecho a ser parte activa en la vida de su entorno. Estamos ante un derecho que además plantea un reto a toda forma de organización de la sociedad, muy en particular a la cultura y organización de la democracia de la que los niños y niñas fueron excluidos históricamente en el mundo occidental. O más precisamente de la que formaron parte en cuanto población dependiente y bajo la dominación del mundo adulto. A los niñxs se les asignó un mundo infantil expresamente diseñado como para mantenerlos paradójicamente dentro y al margen al mismo tiempo; dentro para su control y fuera para que no estorben.

Consideramos que la propuesta de la promoción del protagonismo apunta más realistamente a contribuir a que los niñxs desarrollen y no obstante sus situaciones reales de vida, su condición protagónica, es decir, el desarrollo de su autonomía –como para todo ser humano, siempre relativa- de su identidad, de su personalidad.

Y no consideramos que referirse a los niños como protagonistas de su propia vida desconozca las relaciones necesarias con el resto de personas adultas y no adultas con las que se hace concreto su desarrollo personal, pero tampoco que constituya una proclamación ideológica, el afirmar que todo ser humano incluido entonces el niño, esta

llamado a devenir él mismo desde su propia subjetividad desde su propia manera de representarse a sí mismo y al mundo que lo rodea, de vivirlo y sentirlo como niño. La relación adulto –niño jamás escapará al riesgo de ser una relación compleja e incluso conflictiva que demanda permanente actitud crítica, de escuchar y de comprensión, pues es inexorablemente una relación de poder para bien o para mal. La Convención Internacional sobre los derechos del niño, constituye, no obstante todas sus limitaciones, una agenda mínima para abrir un diálogo sobre un nuevo contrato social, pero agenda abierta, vale decir, la propia convención abierta a ser repensada. Ello conduce a entender que no se puede pensar en un nuevo contrato social con la infancia sin que éste involucre repensar la sociedad en su conjunto y al Estado que tenemos.

Finalmente, los 20 años de Convención han arrojado una nueva inquietud por la infancia del mundo, una conciencia mayor de su importancia para la especie humana, su vida actual y su sobrevivencia. Si bien es largo y sufriente el camino por recorrer aún, hay más gente y en particular más niños y niñas que han comprendido que la defensa de sus derechos coincide con la posibilidad de que el proceso de humanización no se detenga sino que avance sin demora para alegría y felicidad de todos en el mundo.”¹⁷

Bibliografía citada

Argumedo, Manuel y otros, “Las estrategias de formación de sujetos en los proyectos de la extensión universitaria en la UNLP”, Trabajo de investigación publicado en La Universidad Cautiva. Legados Marcas y Horizontes. Publicación colectiva. Pedro Krotsch (organizador). Marcelo Prari (editor) FLACSO Argentina. Ediciones Al Margen. La Plata. 2002.

Brusilovsky, Sivia (1998), “Recuperando una experiencia de Democratización Institucional y social: La extensión universitaria en la universidad de Buenos Aires (1956-1966)” trabajo publicado en el Segundo Congreso Latinoamericano de Extensión Universitaria.

Bianco, Carola (2005) “Tensión y Extensión universitaria. El modo en que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales instituye sus lazos con la comunidad.” En actas del *Sexto Congreso Nacional de Sociología Jurídica “El Derecho en la Sociedad Actual”*. Universidad de Buenos Aires (UBA). Noviembre de 2005

Cussiánovich, Alejandro. PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. Balance a los veinte años de la Convención. IFEJANT. Lima Octubre, 2009.

De Sousa Santos, B. (2004). La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad. LPP-Miño y Dávila, Bs. As.

¹⁷ Cussiánovich, Alejandro. PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. Balance a los veinte años de la Convención. IFEJANT. Lima Octubre, 2009.

Freire, P. (1976). Educación y cambio. Búsqueda, Bs. As.

Freire, P. (1998). Pedagogía de la Esperanza. 3ra.ed., S XXI, Bs. As.

García Villegas M. y Rodríguez, C. -edit.- (2003). Derecho y Sociedad en América Latina. Un debate sobre los estudios jurídicos críticos. Ed. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. Universidad Nacional de Colombia, Facultad De Derecho y Ciencias Políticas y Sociales. Bogotá.

Marano, Gabriela, Bianco, Carola (2010) “La formación de los abogados y la lucha por el derecho. Apuntes para la configuración del campo jurídico latinoamericano”. Universidad Nacional de Córdoba, 2010.